

# Información sobre el “*parole*” humanitario para inmigrantes temporalmente en los Estados Unidos

(Última actualización: 4 de febrero de 2025)

Preparado por Michelle Louis, Nisa Ibrahim y Jill Marie Bussey

## ANTECEDENTES

Desde 2021, a más de 750.000 no ciudadanos se les ha concedido la entrada a los Estados Unidos a través de programas de permiso de permanencia temporal, conocido como *parole*, para nacionalidades específicas para ciertos ciudadanos afganos, cubanos, haitianos, nicaragüenses, ucranianos y venezolanos.<sup>1</sup> Además, desde 2023<sup>2</sup> más de 800,000 personas han ingresado legalmente a los Estados Unidos a través de las fronteras terrestres con *parole* humanitario después de programar una cita a través de la aplicación móvil CBP One<sup>3</sup> En agosto de 2024, la administración anterior también anunció el programa Permiso de Permanencia Temporal o *Parole* en Lugar para mantener juntas a las familias, para cónyuges e hijastros no ciudadanos de ciertos ciudadanos estadounidenses que ya estaban en los Estados Unidos.<sup>4</sup> Este programa se ha pausado debido a un litigio.<sup>5</sup>

Aunque los programas de *parole* de la administración anterior han ofrecido a cientos de miles de personas estadías de corta duración y permisos de trabajo, el permiso de permanencia humanitaria es **temporal** y la nueva administración ya ha tomado medidas para restringir o cancelar el *parole*. El 20 de enero de 2025, la administración Trump emitió dos órdenes

---

<sup>1</sup> U.S. Customs and Border Protection, *El CBP publica la actualización mensual de agosto de 2024*, 16 de septiembre de 2024, <https://www.cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-releases-august-2024-monthly-update>.

<sup>2</sup> U.S. Customs and Border Protection, *El CBP publica la actualización mensual de agosto de 2024*, 16 de septiembre de 2024, <https://www.cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-releases-august-2024-monthly-update>.

<sup>3</sup> El 20 de enero de 2025, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos puso fin al uso de la aplicación móvil CBP One para solicitar citas en los puertos de entrada. U.S. Customs and Border Protection, *Aplicación Mobil CBP One*, 21 de enero de 2025, <https://www.cbp.gov/about/mobile-apps-directory/cbpone>.

<sup>4</sup> U.S. Citizenship and Immigration Services, *Manteniendo a las Familias Unidas*, 13 de noviembre de 2024, <https://www.uscis.gov/keepingfamieliestogether>

<sup>5</sup> Immigrant Legal Resource Center, *¿Y ahora qué hacemos? Información actualizada sobre el proceso de Parol en Lugar Manteniendo a las Familias Unidas*, 13 de noviembre de 2024, <https://www.ilrc.org/resources/latest-on-parole-in-place>.

ejecutivas,<sup>6</sup> la Orden Ejecutiva 14,159 y la Orden Ejecutiva 14,165, que ordenan a las agencias (1) garantizar que la autoridad del *parole* se ejerza de acuerdo con la ley y (2) poner fin a todos los programas de *parole* categóricos como el *parole* (CHNV), o cubano, haitiano, nicaragüense y venezolano.<sup>7</sup> Además, la nueva administración también ha tomado medidas para ampliar la aplicación de un proceso llamado expulsión acelerada, el cual implementa un proceso de expulsión acelerado para las personas que cumplen con los criterios requeridos, mediante la publicación de un aviso del Registro Federal.<sup>8</sup> Un memorando del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS, por sus siglas en inglés) emitido después de la divulgación de la notificación indica que el DHS tiene la intención de revisar los casos individuales de personas con *parole* y determinar si alguna de estas personas merece la terminación de su *parole* y que se le someta a un procedimiento de expulsión acelerado.<sup>9</sup>

Por lo tanto, las personas que están aquí con *parole* humanitario y que desean permanecer en los Estados Unidos **deben tomar inmediatamente medidas** para considerar las opciones alternativas de inmigración disponibles y buscar representación legal calificada para ayuda con sus solicitudes de beneficios de inmigración.

## ¿QUÉ ES EL PERMISO DE PERMANENCIA TEMPORAL O *PAROLE* HUMANITARIO?

Según la ley, el Secretario del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) puede otorgar *parole* de inmigración a los no ciudadanos, caso por caso, para ingresar o permanecer en los Estados Unidos, incluso si no tienen motivos legales inmediatos para la admisión.

Si se le otorga el *parole* humanitario, el no ciudadano se considera una "persona con permiso de permanencia temporal (*parolee*)" durante el período otorgado, normalmente de dos años. Si bien el *parole* autoriza una estadía en los Estados Unidos, las personas con el permiso de

---

<sup>6</sup> Orden Ejecutiva N ° 14.159, 90 Fed. Reg. 8443 (20 de enero de 2025)

<https://www.federalregister.gov/documents/2025/01/29/2025-02006/protecting-the-american-people-against-invasion>; Exec. Orden N ° 14.165, 90 Fed. Reg. 8467 (20 de enero de 2025), <https://www.federalregister.gov/documents/2025/01/30/2025-02015/securing-our-borders>.

<sup>7</sup> Global Refuge, *¿Qué es el Programa de Parole CHNV?*, 23 de octubre de 2024, <https://www.globalrefuge.org/news/what-is-the-chnv-parole-program/>.

<sup>8</sup> Designación de Extranjeros para la Expulsión Acelerada, 90 Fed. Reg. 8139 (24 de enero de 2025), <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2025-01-24/pdf/2025-01720.pdf>.

<sup>9</sup> Orientación sobre cómo ejercer la discrecionalidad de ejecución de las normas, *U.S. Dep't of Homeland Security*, 23 de enero de 2025, [https://www.dhs.gov/sites/default/files/2025-01/25\\_0123\\_er-and-parole-guidance.pdf](https://www.dhs.gov/sites/default/files/2025-01/25_0123_er-and-parole-guidance.pdf).

permanencia temporal (*parolee*) no se consideran oficialmente admitidas bajo la ley de inmigración **ni poseen ningún estado migratorio formal**. El *parole* está sujeto a ciertas condiciones, es temporal y tiene una fecha de vencimiento, que se puede encontrar en el Formulario I-94 del *parolee*, en el Registro de Entrada/Salida emitido por Aduanas y Protección Fronteriza <sup>10</sup> (CBP, por sus siglas en inglés) o en el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés). En algunos casos, una persona con permiso de permanencia temporal puede solicitar la extensión de su *parole*, un proceso conocido como "renovación del permiso de permanencia temporal" (*re-parole* en inglés). Las personas con *parole* que deseen viajar fuera de los Estados Unidos deben obtener por adelantado un documento de viaje de USCIS o su permiso de permanencia temporal se cancelará automáticamente a su salida.<sup>11</sup>

Los programas de permiso de permanencia temporal categóricos son programas que permiten que ciertos grupos de personas soliciten *parole*, tal como el *parole* CHNV. Aunque estos programas otorgan elegibilidad en función de la membresía en un grupo o categoría grande, a los solicitantes se les otorga *parole* caso por caso.

## TIPOS COMUNES DE *PAROLEY* PROGRAMAS DE *PAROLE*

Tipo de <i>Parole</i>	Agencia del DHS que lo emite	Clase de admisión	Período del <i>parole</i>	Renovación de <i>parole</i> categórico disponible <sup>12</sup>
<a href="#"><u>Programa de <i>Parole</i> para Menores Centroamericanos (CAM)</u></a>	USCIS/DOS/CBP	CM	2-3 años	Sí
<a href="#"><u><i>Parole</i> de Reunificación</u></a>	USCIS/CBP	RCU	Hasta 3 años	Sí

<sup>10</sup> U.S. Customs and Border Patrol, Sitio oficial para los viajeros que visitan los Estados Unidos: Solicitar o acceder al Formulario I-94, Solicitar Historial de Viaje y Comprobar el Cumplimiento de las Condiciones de Viaje23, 30 de noviembre de 2024, [4https://i94.cbp.dhs.gov/home](https://i94.cbp.dhs.gov/home)

<sup>11</sup> 8 C.F.R. 212.5(e).

<sup>12</sup> Solo ciertas personas con *parole* son elegibles para renovación de *parole* categórico. Puede encontrar una lista de los programas de *parole* que actualmente son elegibles para renovación en el sitio web de USCIS [aquí](#).

Tipo de <i>Parole</i>	Agencia del DHS que lo emite	Clase de admisión	Período del <i>parole</i>	Renovación de <i>parole</i> categórico disponible <sup>12</sup>
<a href="#"><u>Familiar para Cubanos</u></a>				
<a href="#"><u>Parole Humanitario Cubano</u></a>	USCIS/CBP	CHP	2 años	No
<a href="#"><u>Parole de Reunificación Familiar para Haitianos</u></a>	USCIS/CBP	HFRP	Hasta 3 años	Sí
<a href="#"><u>Parole Humanitario para Haitianos</u></a>	USCIS/CBP	HHP	2 años	No
<a href="#"><u>Parole Humanitario o de Beneficios Significativos</u></a>	USCIS/DOS/CBP	PAR	1 a 2 años	No
<a href="#"><u>Mantener a las Familias Unidas</u></a> <sup>13</sup>	USCIS		3 años	No
<a href="#"><u>Parole Humanitario para Nicaragüenses</u></a>	USCIS/CBP	NHP	2 años	No
<a href="#"><u>Parole en Lugar para Militares</u></a>	USCIS	MIL	1 año	Sí
<a href="#"><u>Operación Bienvenida a Refugiados Aliados</u></a>	CBP/USCIS	OAR	2 años	Sí
<b>Parole Portuario</b>	CBP	DT	1 a 2 años	No
<a href="#"><u>Unión por Ucrania</u></a>	USCIS/CBP	UHP	2 años	No

<sup>13</sup> El 6 de noviembre de 2024, un juez federal anuló por completo la política de Parole en Lugar Manteniendo a las Familias Unidas (KFT). Esto significa que USCIS ya no puede aceptar o adjudicar solicitudes de parole KFT. Sin embargo, las solicitudes que fueron aprobadas antes de las 6:38 p.m. del 26 de agosto de 2024 no se ven afectadas por la decisión del tribunal de distrito. Las personas a las que se les otorgó el parole antes de las 6:38 p.m. del 26 de agosto de 2024 pueden permanecer en los Estados Unidos mientras solicitan peticiones basadas en la familia y ajuste de estatus.

## **EXTENSIÓN DEL *PAROLE***

Bajo la política actual, la disponibilidad de extensiones y renovación del *parole* dependerá de la categoría del *parole*. Así mismo, cualquier proceso y requisitos de solicitud de extensión del *parole* son específicos al tipo de permiso de permanencia. El DHS proporcionó a ciertos ciudadanos afganos y ucranianos extensiones de sus períodos iniciales de *parole* sin requerir una solicitud, mientras que otros ciudadanos afganos y ucranianos pueden haber sido elegibles para el procesamiento simplificado de solicitud de renovación de *parole*. No se espera que los programas de *parole* y la disponibilidad de extensión o renovación de *parole* continúen bajo la nueva administración. **Por lo tanto, es imperativo que cualquier persona que esté actualmente en los Estados Unidos con *parole* tome medidas de inmediato para permanecer en el país.**

## **CANCELACIÓN DEL *PAROLE***

El *parole* es un beneficio de inmigración discrecional, y el *parole* de una persona puede ser revocado o cancelado. Si el *parole* es revocado durante el período de *parole*, se requiere que el DHS notifique a la persona con *parole* por escrito. De lo contrario, el *parole* puede darse por terminado automáticamente si la persona con *parole* se va del país o al vencimiento del período del *parole* autorizado. Si el estatus de *parole* de un inmigrante se termina mientras está en los Estados Unidos, la persona volverá al estatus que tenía antes de tener el *parole*. Si anteriormente no tenían estatus, pueden estar sujetos a expulsión de los Estados Unidos si el DHS los coloca en procedimientos de expulsión o procedimientos de expulsión acelerados.<sup>14</sup>

Las personas con *parole* también deben estar al tanto de las condiciones requeridas para mantener su permiso de permanencia. **Se requiere que todas las personas con *parole* informen a USCIS de cualquier cambio en su dirección dentro de los 10 días posteriores a su mudanza como condición de su *parole* y para cumplir con las leyes de los Estados Unidos.** Dependiendo del tipo de *parole*, también puede haber condiciones adicionales para mantener el *parole* activo. Estas condiciones pueden incluir ciertos requisitos de notificación o cumplir con ciertos requisitos médicos (por ejemplo, vacunas y exámenes de detección de tuberculosis). Si una persona con *parole* tiene alguna interacción con la policía, debe buscar un abogado que pueda informarle sobre las implicaciones penales y de inmigración de cualquier procedimiento legal.

---

<sup>14</sup> Ver INA § 212(d)(1).

## OPCIONES DE INMIGRACIÓN PARA PERSONAS CON *PAROLE*

Se recomienda a las personas que actualmente tienen *parole* humanitario que busquen servicios legales de inmigración calificados para enterarse de los beneficios disponibles. Al revisar la elegibilidad y las opciones, es importante tener en cuenta las diferentes alternativas que se pueden considerar simultáneamente.

1. **Estatus de Protección Temporal** (TPS, por sus siglas en inglés): actualmente hay 16 países designados para el TPS. El TPS proporciona protección temporal contra la deportación y autorización de trabajo para nacionales de países designados que se encontraban en los Estados Unidos cuando las condiciones en su país de origen se volvieron inseguras. El Secretario del DHS hace las designaciones de TPS y se pueden dar en incrementos de 6, 12 y 18 meses. Si bien no se espera que la nueva administración continúe con todas las designaciones actuales de TPS, existe un proceso legal que se debe seguir cuando se toman decisiones para terminar, extender y redesignar TPS. Puede encontrar más información sobre el TPS y los requisitos de elegibilidad [aquí](#).
2. **Asilo**: una concesión de asilo protege a los no ciudadanos de la deportación a un país donde existe el temor de enfrentar futuras persecuciones o daños. El asilo permite al no ciudadano hacer solicitud para permanecer en los Estados Unidos y obtener autorización de trabajo mientras su solicitud está pendiente. Después de la concesión de asilo, un no ciudadano puede solicitar una tarjeta verde una vez que se cumplan ciertos requisitos. Puede encontrar más información sobre el asilo [aquí](#).
3. **Inmigración Basada en la Familia o en el Empleo**: **si un no ciudadano tiene familiares que son ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes legales (LPR, por sus siglas en inglés), puede pedir al familiar que solicite la tarjeta verde en su nombre.** Además, un no ciudadano puede solicitar que su empleador lo patrocine para obtener una tarjeta verde si cumple con los requisitos de elegibilidad.
4. **Beneficios para Sobrevivientes de Delitos y Violencia**: si un no ciudadano ha sido víctima de la trata de personas o víctima de una actividad delictiva en la que está ayudando a las fuerzas del orden con la investigación y el enjuiciamiento, puede ser elegible para una [visa T](#) o una [visa U](#). Hay que cumplir requisitos especiales para cada visa, y los tiempos de procesamiento pueden ser significativos. Además, un no ciudadano puede ser elegible para obtener estatus bajo la Ley de Violencia contra la Mujer de 1994 (VAWA, por sus siglas en inglés) independientemente de su género, si ha sido abusado por su cónyuge o padre que es ciudadano estadounidense **o LPR o** su hijo ciudadano estadounidense que tiene 21 años de edad. Se puede encontrar más información sobre VAWA [aquí](#).
5. **Visas Especiales de Inmigrante**: Los ciudadanos afganos que fueron empleados por o en nombre del gobierno de los Estados Unidos en Afganistán pueden ser elegibles para el estatus de Visa Especial de Inmigrante (SIV, por sus siglas en inglés). Si se aprueba, un solicitante de SIV recibirá una tarjeta verde y podrá naturalizarse una vez que se cumplan todos los requisitos para la ciudadanía. Puede encontrar más información sobre los requisitos, incluida la aprobación del Jefe de Misión (COM, por

sus siglas en inglés) en el sitio web del Departamento de Estado (DOS), incluyendo los plazos actuales para solicitar la aprobación de COM.

## **OTRAS COSAS PARA TENER EN CUENTA**

### **Proveedores Calificados de Servicios Legales de Inmigración**

Recomendamos utilizar los siguientes recursos como guía en la búsqueda de un proveedor calificado de servicios legales de inmigración que lo ayude con la selección o la entrega de solicitudes de alivio:

- [Búsqueda de abogados de la Asociación Americana de Abogados de Inmigración \(AIAA por sus siglas en inglés\)](#)
- [Búsqueda por estado de Representantes y Abogados Acreditados por el DOJ](#)
- [Encuentre recursos de representación legal en el DOJ](#)
- [Directorio de Servicios Legales de la Red de Defensores de Inmigración](#)

### **Evite fraudes de inmigración**

- ¡Cuidado con el fraude de inmigración/fraude notarial! Los notarios públicos en los Estados Unidos **no** son abogados. Tenga cuidado con quién prepara sus solicitudes de inmigración o le brinda asesoramiento legal. Puede encontrar más información sobre cómo denunciar el fraude migratorio [aquí](#).

### **Uso de las redes sociales por parte de no ciudadanos**

- Global Refuge ha creado un recurso para guiar a los no ciudadanos sobre el uso de las redes sociales para evitar poner en peligro su estatus migratorio. El recurso está disponible en [inglés](#), [español](#), [creole haitiano](#), [dari](#) y [pashto](#).